

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente, enlace con http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp

Síguenos en Twitter



Contenido

Del 30 de enero al 05 de febrero del 2012



SEMANARIO COMEXPERU

Co-editores Rafael Zacnich Nonalaya Ricardo Paredes Castro Promoción Comercial Helga Scheuch Rabinovich Equipo de Análisis Francisco Cava Quintero Corrección Angel García Tapia Diagramación Carlos Castillo Santisteban Publicidad Edda Arce de Chávez Suscripciones Giovanna Rojas Rodríguez COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf.: 625 7700 Fax: 625 7701

Reg. Dep. Legal 15011699-0268









En búsqueda de la coordinación (y, de paso, de políticas de Estado)

Hace unos cuantos meses, en un grupo de trabajo público privado, tuve la oportunidad de conocer al que en ese momento era responsable de plantear medidas para incentivar la formalización de las pymes junto con un equipo bastante calificado.

Nuevo en el sector público y entusiasmado por el encargo, me explicó sus planteamientos en un receso. Con la delicadeza de quien quiere ayudar con un pequeño *shock* de realidad de cómo se hacen las políticas públicas, mas sin desincentivar ese ánimo, le dije que sus ideas me parecían muy buenas, pero que debían tener mucho cuidado con el proyecto de Ley General del Trabajo que pululaba por el Congreso (y que la propia bancada de Gobierno quería empujar) y la nueva comisión que el Mintra había instalado para realizar una nueva propuesta, ya que si la tendencia legalista y distorsionadora del mercado primaba, todos sus esfuerzos serían en vano y ninguna pyme se formalizaría.

Les aseguro que no me agrada haber sido pájaro de mal agüero, pero unos meses y un gabinete después, el funcionario y ese equipo ya no se encuentran en el Estado (y nada se ha vuelto a escuchar sobre la formalización de pymes) y esta comisión acaba de entregar un proyecto del cual algunas de sus negativas implicancias se detallan en esta edición. Basta recordar que el presidente de dicha comisión señaló que "no agrega ni un céntimo de costos laborales"(¡!).

No soy abogado y no me siento capaz de juzgar su capacidad como tal, pero no me cabe duda que un análisis así no hubiera aprobado un curso de primer ciclo de microeconomía en el que se enseñan los incentivos que explican el comportamiento de individuos y empresas (lo único que falta para completar el *déjà vu*, es que un viceministro artero, olvidando cuál es su rol y sin poder resolver sus conflictos ideológicos, deslice otra vez un "informe" tendencioso en pleno debate e "incendie la pradera").

Y la coyuntura no puede ser más desafortunada. Tenemos al propio Presidente esforzándose en atraer inversiones de "las Europas" y basta con un par de *clics* para que cualquier potencial inversionista observe que las mismas leyes laborales que quebraron sus países, impiden que sus jóvenes accedan a un puesto de trabajo con derechos y los rezagaron en competitividad se pretenden instalar en el Perú.

Esperamos que la discusión que recién se inicia se abra a otros expertos e incluya un serio análisis de los impactos económicos de las propuestas, además de tomar en cuenta lo que ha servido en las experiencias internacionales exitosas. Y que se coordine con el Congreso para que el debate culmine pronto.

Ricardo Paredes Castro Gerente de Estudios Económicos y Consultoría Empresarial de COMEXPERU



En el futuro no quedarán mercados por emerger

En el 2050, 19 de las 30 mayores economías del mundo serán de países que actualmente se consideran "emergentes".*

En HSBC lo ayudamos a lograr nuevas conexiones en Perú y en el mundo para Comercio Exterior.





645

Hechos de ___Importancia



¿OTRO MÁS?

Nuevamente, el Estado quiere impulsar medidas que atentan contra la competitividad en el agro. Sumado a la moratoria a los transgénicos y al posible cambio en el régimen laboral agrario, se ha añadido un potencial proyecto de ley para limitar la propiedad agrícola. A pesar que este tema ya había sido propuesto antes, la novedad radica en que en esta ocasión fue mencionado por el Poder Ejecutivo. El fundamento de esta medida es que hay una gran concentración de tierras en la costa, ya que 34 empresas poseen 225,657 hectáreas, y que beneficiaría a los pequeños agricultores.

Dentro del límite que se ha querido imponer en los últimos años, se habla de entre 10,000 y 40,000 hectáreas, es decir, no hay consenso respecto de la cifra, evidentemente porque no hay estudios técnicos que avalen esta decisión. Esto se debe a que si se imponen límites a las tierras, se desaprovecharían las economías de escala, lo que llevaría a una disminución en la productividad y competitividad que tanto esfuerzo ha costado obtener en estos últimos años. Por ejemplo, es mejor que una gran empresa posea 50 mil hectáreas, las cuales equipará con tecnología de punta y brindará empleo a muchos trabajadores, en vez de que haya 5,000 agricultores con 10 hectáreas cada uno. La primera producirá mucho más que los agricultores en una misma extensión territorial, con mejores salarios y mayor productividad.

Según especialistas consultados, el mayor problema en el Perú no es la concentración de tierras, sino el mal aprovechamiento de estas dada su baja productividad. Además, debemos tener en cuenta que cada año se generan 15 mil hectáreas debido a los proyectos de irrigación y a los esfuerzos privados por obtener tierras del desierto. Con esta ley se quebrantaría un derecho fundamental, como es el de la propiedad. Además, no habría la seguridad de que a futuro no se continúen realizando más reducciones de extensión de tierras.

Esta ley nos hace recordar la Reforma Agraria, de la cual sabemos que la disminución en la extensión de tierras llevó al subdesarrollo del sector y de los campesinos. Si lo que desea el Ejecutivo es ayudar a los pequeños agricultores, existen muchas otras formas, como mejoras en infraestructura, créditos para implementación de tecnología, sistemas de información, entre otros; sin embargo, no se debe "intentar" ayudar a unos en perjuicio de todo el sector.

IMPORTACIONES 2011

De acuerdo con cifras de la SUNAT, al cierre de la presente edición, durante el 2011 las importaciones alcanzaron un valor de US\$ 37,954 millones, un 26% más que lo registrado en el 2010. No obstante, vale la pena señalar que se han venido desacelerando desde junio, cuando se alcanzó un pico del 35% más respecto al mismo periodo del 2011.

Del total de las importaciones registradas en el 2011, el 48% fueron bienes intermedios por un valor de US\$ 18,336 millones, lo que muestra un incremento del 27% con relación al 2010. Los bienes intermedios para la industria fueron los que lideraron este rubro, pues representaron el 61%, con un total de US\$ 11,253 millones (+22%). Los principales productos dentro de este rubro fueron maíz duro amarillo (US\$ 607 millones, +40%), los demás trigos excepto para la siembra (US\$ 503 millones, +43%) y aceite de soja (US\$ 388 millones, +23%). Por otro lado, los combustibles fueron los que se mostraron más dinámicos al registrar un valor de US\$ 5,916 millones (+40%), principalmente por los aceites crudos de petróleo (US\$ 3,650 millones, +36%) y los demás gasoil, diésel 2 (US\$ 567 millones, +169%).

0044		
2011	2010	Var. 11/10
6,872	5,759	19%
3,608	2,943	23%
3,263	2,816	16%
18,336	14,401	27%
11,253	9,228	22%
5,916	4,220	40%
1,167	954	22%
12,703	10,040	27%
7,962	6,153	29%
2,994	2,541	18%
1,608	1,239	30%
139	108	29%
43	14	219%
37,954	30,215	26%
	3,608 3,263 18,336 11,253 5,916 1,167 12,703 7,962 2,994 1,608 139 43 37,954	3,608 2,943 3,263 2,816 18,336 14,401 11,253 9,228 5,916 4,220 1,167 954 12,703 10,040 7,962 6,153 2,994 2,541 1,608 1,239 139 108 43 14

Respecto a la importación de bienes de consumo, alcanzó un valor de US\$ 6,872 millones (+19%), liderada por los bienes de consumo no duradero US\$ 3,608 millones (+23%). Entre estos destacaron los medicamentos para uso humano (US\$ 233 millones, +20%), los demás azúcares de caña o remolacha refinados (US\$ 141 millones +13%) y el arroz blanqueado o semiblanqueado (US\$ 131 millones, +112%). En el caso de la importación de bienes de capital, acumularon un valor de US\$ 12,703 millones (+27%), principalmente por la expansión de los bienes de capital para la industria, que representan el 63% de este rubro, y que crecieron en un 29% (US\$ 7,962 millones). Destacan los teléfonos móviles (US\$ 544 millones, +38%), las computadoras portátiles (US\$ 420 millones, +62%) y las palas mecánicas, excavadoras y cargadoras (US\$ 240 millones, +91%).

Entre los principales países de origen se encuentran Estados Unidos (US\$ 7,391 millones, +27%), China (US\$ 6,379 millones, +24%), Brasil (US\$ 2,433 millones, +11%), Ecuador (US\$ 1,872 millones, +32%) y Argentina (US\$ 1,836 millones, +65%). Al igual que las exportaciones, es muy difícil predecir el desempeño de las importaciones durante el 2012, principalmente porque ello dependerá del dinamismo de la inversión tanto pública como privada, así como de la confianza que mantengan los consumidores en el desempeño de la economía. Todo ello está en manos del Gobierno en este momento. Sin embargo, lo importante de las importaciones es que permitan continuar mejorando tanto con la productividad como la competitividad de la industria.



No dejes a la suerte tus operaciones de Comercio Exterior con China

Para mayor información llama al 219 2347

Grupo Interbank



Actualidad



Atentado contra la formalidad y competitividad de sectores clave de nuestro país

El 19 de enero pasado, la comisión encargada de revisar y actualizar el proyecto de Ley General de Trabajo presentó su informe ante el Ministerio de Trabajo, sosteniendo que la norma permitirá el crecimiento económico. Sin embargo, para los especialistas de hoy en día (que realmente entienden de factores que inciden en el crecimiento económico), la iniciativa eleva los derechos de los trabajadores y los dirigentes sindicales, por lo que en resumidas cuentas se estaría elevando la rigidez laboral. A continuación, presentamos algunos planteamientos del proyecto de Ley General de Trabajo que, a nuestro criterio y el de analistas entendidos, lo convierten en una legislación rígida, que atenta contra el desempeño de las MYPE y pone en riesgo la competitividad del sector agrícola y de las exportaciones no tradicionales.

ENCARECIMIENTO DEL DESPIDO

La legislación laboral vigente (la Ley de Productividad y Competitividad Laboral) contempla dos tipos de estabilidad: la relativa y la absoluta. La primera protege al trabajador contra los despidos injustificados o arbitrarios mediante una indemnización como reparación, equivalente a una remuneración y media mensual por cada año de servicios, con un tope de doce. Por su parte, la estabilidad laboral absoluta protege al trabajador con la reposición en su puesto (salvo que el trabajador opte por la indemnización) cuando un despido sea declarado nulo en un juicio, lo que se producirá cuando este caiga en causales expresas que señala la ley.

El proyecto incrementa la rigidez del despido. Así, solo prevé la indemnización cuando se despida al trabajador invocando una causa y esta no se compruebe en juicio. En cualquier otro caso establece la reposición o la indemnización a elección del trabajador (como lo dispusieron cuestionables sentencias del Tribunal Constitucional). Además, eleva el máximo de la indemnización de doce a dieciocho remuneraciones mensuales, y permite la reposición provisional del trabajador despedido que inicie un juicio y le otorga, a su solicitud, el pago de una asignación provisional mientras dure el proceso.

Con estos posibles cambios, sería casi imposible que un empleador pueda prescindir de un trabajador que ya no requiera para sus actividades, ya que este puede ser repuesto por el juez o resultar muy elevada la indemnización. Estas medidas encarecen en demasía el costo del despido y, por consiguiente, desincentivan la generación de empleo formal.

GRUPO DE EMPRESAS Y SOLIDARIDAD

Actualmente, el concepto de grupo de empresas no está contemplado en la legislación laboral vigente. De acuerdo con el proyecto, existiría un grupo de empresas cuando varias empresas independientes actúen como una unidad económica o productiva de carácter permanente y estén sujetas a una dirección única de contenido general. Asimismo, ante la prestación de servicios en empresas que conforman un grupo, habrá responsabilidad solidaria.

Esta normativa podría generar obligaciones en empresas que en realidad no conforman un grupo y que solo poseen vínculos comerciales. Convertir a las empresas en solidariamente responsables por los derechos de sus empleados ocasionaría que las empresas tengan que incurrir en costos procesales a fin de demostrar que no integran un grupo. Además, podrían caer dentro de la definición de grupo de empresas, sociedades que realizan actividades totalmente distintas y tienen políticas laborales heterogéneas. Asimismo, desincentiva la movilidad de empleados entre empresas de un mismo grupo (por ejemplo: en caso se disuelva una empresa integrante de un grupo no existirán incentivos para transferir a los trabajadores a las empresas que permanecen operando).

TERCERIZACIÓN

La tercerización laboral está aceptada a nivel jurisprudencial; no obstante, para el caso de las empresas mineras, sí existe una norma legal que las contempla, que es la Ley General de Minería.

Si bien es positivo que el PLGT regule la tercerización, no lo es que establezca la responsabilidad solidaria entre la empresa contratante y la contratista por las obligaciones de seguridad social y de derechos y beneficios laborales de los trabajadores de esta última, ya que la actividad tercerizada se realiza por cuenta y riesgo de la empresa contratista.













Actualidad



Definitivamente, esto le restaría eficiencia a las empresas, ya que no podrían concentrase en desarrollar su actividad principal (aquello que conocen y hacen bien) porque se verían obligadas a gastar recursos humanos y logísticos en desarrollar actividades secundarias, lo que obstaculizaría su especialización. Por otro lado, favorece el avance de la informalidad, ya que las empresas querrán contar en sus planillas con la menor cantidad de trabajadores que no se dediquen a su actividad principal, lo que las empujará a contratar informalmente.

PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE EMPRESAS DE SERVICIOS

La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas en las que trabajan es un derecho reconocido por la Constitución. Actualmente, los trabajadores de las empresas de servicios no participan de las utilidades de la empresa en la cual son ubicados para desempeñar labores, es decir, solo tienen derecho a participar de las utilidades de su empresa.

De acuerdo con el proyecto, los trabajadores de empresas de tercerización destacados a una empresa principal tendrían derecho a la participación de las utilidades de esta. Su participación sería proporcional a los días real y efectivamente laborados, y las remuneraciones percibidas. Dichos conceptos serían sumados a la base de la empresa principal y constituirían la base para el cálculo de la distribución de utilidades.

No hay que ser un experto para darse cuenta que esto implicaría una disminución en las utilidades de los trabajadores contratados directamente por las empresas principales.

¿Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS?

Hoy en día, las pequeñas y medianas empresas (MYPE) cuentan con un régimen laboral especial contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, la cual está orientada a reducir los costos y trabas que enfrentan los pequeños negocios para hacer empresa formalmente y generar empleo de calidad.

De acuerdo con la segunda disposición transitoria del proyecto, se dispone que la Ley MYPE "tendrá una duración de diez (10) años a contar de la vigencia de esta Ley. Vencido dicho plazo, las micro y pequeñas empresas que recién se constituyan podrán acogerse al mismo durante los tres primeros años de actividades".

Esto quiere decir que, si se promulga el proyecto de Ley General de Trabajo, las MYPE existentes seguirán siendo reguladas por la Ley MYPE, pero solo por 10 años, luego serán reguladas por la Ley General de Trabajo. Además, las MYPE que se creen luego de transcurridos esos años, podrán acogerse a la Ley MYPE, pero tan solo por tres años. Por lo tanto, luego de 10 años, cualquier MYPE que se cree se regirá por la Ley MYPE y, pasados tres años de su creación, se regirá por la nueva Ley General de Trabajo. ¡Vaya manera de impulsar la formalidad y el crecimiento! Poniendo a las principales generadoras de empleo contra las cuerdas, obligándolas a ceñirse a un régimen laboral que de por sí le resultaría rígido y contraproducente a las grandes empresas.

REGÍMENES LABORALES ESPECIALES

El Decreto Legislativo Nº 22342 - Ley de Promoción de las Exportaciones No Tradicionales ha permitido elevar la competitividad de las exportaciones no tradicionales, al posibilitar a las empresas la contratación de personal por plazos determinados para atender operaciones específicas de producción. Esto les ha permitido responder rápidamente a los cambios en la demanda internacional y, de ese modo, ha facilitado la creación de empleo formal (ver Semanarios Nº 474, 580, 588).

La Ley Nº 27360 - Ley que Aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario ha sido pieza fundamental en la formalización y la competitividad de un sector dinámico y generador de empleo como el agrario. Diversas iniciativas legislativas han intentado eliminar este régimen, so pretexto de beneficiar a los trabajadores. Sin embargo, más allá de lograr el objetivo, se plantean una serie de modificaciones que incrementarían los costos de la formalidad y originarían una serie de despidos en el sector. Por lo tanto sería un claro desaliento a la inversión privada (ver Semanarios Nº 592, 633, 639).

De acuerdo con la tercera disposición transitoria del proyecto, se dispone que "los regímenes laborales especiales de tipo promocional que establezcan menores derechos que el régimen común deben tener plazo improrrogable de caducidad. El plazo será fijado por ley expresa".





Actualidad



Esto quiere decir que, si se promulga el proyecto de Ley General de Trabajo (y aprobando una ley que dictamine un plazo de duración), regímenes especiales de promoción como el de Exportaciones No Tradicionales y el del Sector Agrario estarían con los días contados. Por lo tanto, las empresas tendrían que ceñirse a las disposiciones de una nueva ley laboral bastante más rígida y que desincentiva la inversión. ¿Es esta la forma en que los expertos planean impulsar el crecimiento económico?

HUELGA

Actualmente, la legislación laboral permite la paralización de las labores fuera del centro de trabajo. De acuerdo con el proyecto, la paralización podría hacerse dentro y fuera del mismo. ¿Acaso esto no es atentar contra la propiedad privada?

Nos preocupa bastante que se esté vendiendo la idea de que el proyecto de Ley General de Trabajo, así como está planteado, asegurará el crecimiento económico. Consideramos que la intervención del Estado a través de una nueva regulación de las relaciones laborales es necesaria para incentivar la formalidad, la competitividad y la inversión. Sin embargo, una legislación laboral rígida lo único que va a lograr es mayor informalidad y menores incentivos a la inversión privada.

Con una norma como la que se propone, que no cuenta con un adecuado análisis costo-beneficio, existe una mayor probabilidad de que los trabajadores disminuyan su productividad, debido a que un trabajador que entiende los costos de despedirlo tendrá menos incentivos para esforzarse. Por otro lado y por la misma razón, los altos costos del despido, un proyecto como el actual desincentiva la solución del principal problema de nuestro mercado laboral: la extendida informalidad y la precariedad de derechos para los trabajadores.

En la próxima edición abordaremos una serie de medidas propuestas por especialistas, las cuales no son de ayer, sino de hace ya varios años, pero que al parecer no han sido tomadas en cuenta.



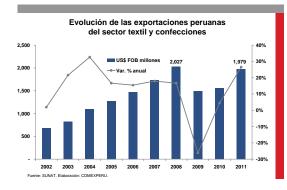


Economía



En la recuperación está el gusto

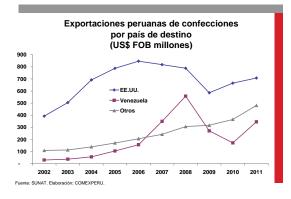
Sin lugar a dudas, la crisis internacional que azotó al mundo a finales del año 2008 trajo repercusiones directas en el comercio exterior. En el Perú, el sector textil y confecciones pasó de registrar un valor exportado de US\$ 2,027 millones en el 2008, a US\$ 1,496 millones en el 2009, lo que representó una caída del 26.2%. Durante el año 2010, se alcanzaron cifras por un valor exportado de US\$ 1,563 millones, apenas un 4.5% más que el 2009. Sin embargo, para aliento de los exportadores, según cifras preliminares de la Sunat, el sector textil y confecciones registró envíos por un valor de US\$ 1,979 millones en el 2011, lo que evidencia un incremento del 26.6% con respecto al 2010.



DIFERENCIADAS POR DESTINOS

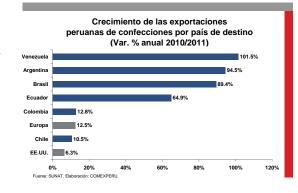
Mientras que en textiles se exportó, durante todo el 2011, un total de US\$ 446 millones, lo que representa un crecimiento del 23.2% con respecto al 2010, las confecciones se vendieron al exterior por un valor de US\$ 1,533 millones, lo que equivale a un incremento del 27.6% con relación al 2010.

En cuanto a las exportaciones textiles tenemos que los principales mercados de destino fueron Ecuador (US\$ 62 millones; +48%), Colombia (US\$ 57 millones; +31%), Venezuela (US\$ 54 millones; +39%); Chile (US\$ 42 millones; +34%) e Italia (US\$ 39 millones; +62%), quienes en conjunto suman el 57% del total exportado. Entre los principales textiles exportados tenemos los siguientes: i) pelo fino cardado o peinado de alpaca o llama (US\$ 43 millones; +18.5%); ii) los demás tejidos de punto



de algodón teñidos (US\$ 30 millones; +19.6%); iii) fibras acrílicas o modacrílicas, cardadas, peinadas (US\$ 23 millones; +12.6%); iv) hilados de pelo fino peinado (US\$ 19 millones; +39.8%); v) hilados con contenido de lana o pelo fino mayor al 85% (US\$ 15 millones; +8%); entre otros.

Por otro lado, las exportaciones de confecciones dirigidas a los mercados de EE.UU. y Venezuela representaron el 46% y el 23% del total exportado, respectivamente. Sin embargo, debemos resaltar la importancia de las ventas hacia los demás países de Sudamérica. Como se puede apreciar en el gráfico, los envíos hacia la Argentina, Brasil, Ecuador y Colombia alcanzaron un crecimiento del 94.5%, 89.4%, 64.9% y 12.8%, respectivamente, los cuales, juntos con las ventas al mercado chileno, registran un valor exportado de US\$ 220 millones, por lo que las exportaciones peruanas de confecciones con destino a Sudamérica, exceptuando a Venezuela, representan alrededor del 14% del total exportado.



Entre las principales confecciones exportadas tenemos los siguientes: i) los demás *t-shirts* de algodón, para hombres o mujeres (US\$ 200 mi-

llones; +46.8%); ii) *t-shirts* de algodón para hombres o mujeres teñido de un solo color (US\$ 173 millones; +9.6%); iii) las demás camisas, blusas de punto de algodón para mujeres o niñas (US\$ 56 millones; +15.8%); iv) camisas de punto de algodón con cuello para hombres (US\$ 47 millones; +37.9%); v) los demás *t-shirts* de algodón para niños y niñas (US\$ 36 millones; +56.8%), entre otros.

Los textiles y confecciones nos demuestran que la apertura comercial y los esfuerzos empresariales vienen empujando el coche para recuperar la tendencia del sector. Los resultados obtenidos en Sudamérica nos dan un claro ejemplo de posicionamiento y diversificación de mercados. Esta es una evidencia clara del porqué el Ejecutivo debe asegurar un régimen laboral que incentive la promoción de las exportaciones no tradicionales, como lo son las del sector textil y confecciones, y no dejarse llevar por el interés populista y demagógico de unos cuantos en el Legislativo que estarían poniendo en riesgo la competitividad y formalidad del sector al plantear la eliminación del régimen laboral especial establecido por la Ley de Promoción de Exportaciones No Tradicionales (ver Semanarios N° 580, 588).





Comercio Exterior



India: un mercado por explotar

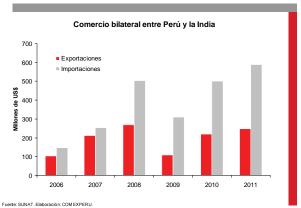
En los últimos años, el Perú se ha caracterizado por expandir considerablemente su agenda comercial, lo cual ha sido un elemento importante en el crecimiento y diversificación de nuestras exportaciones, especialmente las no tradicionales. De este modo, actualmente tenemos 14 acuerdos comerciales vigentes (incluyendo a la OMC y al APEC), cinco por entrar en vigencia y cuatro más en negociación (incluyendo el programa DOHA para el desarrollo). A continuación, presentamos un mercado con un gran potencial: la India.

Algunas características que vuelven muy atractivo un TLC con este país son:

- Es uno de los países que más crece en el mundo (creció a una tasa promedio anual del 7% en la última década), con un PBI de US\$ 1.7 billones en el 2010.
- Según cifras del Banco Mundial, al 2010 fue el noveno país con el mayor PBI nominal y se ubicó en el cuarto puesto con respecto al PBI por paridad de poder de compra (PPP por sus siglas en inglés).
- Posee una población de 1,170 millones de personas y, a diferencia de China, no tiene estrictas políticas de control
 en la natalidad, por lo que las perspectivas de crecimiento de la población son mayores.
- Al año 2010, sus importaciones ascendieron a US\$ 440,277 millones y sus exportaciones a US\$ 371,979 millones, lo que demuestra el gran monto de intercambio comercial de este país y del cual el Perú podría participar aún más.
- Según el estudio del banco HSBC "El mundo en el 2050", la India será la tercera mayor economía del mundo y la que tendrá la mayor cantidad de población.

MACCHU PICCHU Y TAJ MAHAL, DOS MARAVILLAS JUNTAS

El comercio entre ambos países se ha mostrado dinámico en los últimos años. En el caso de las importaciones, estas se duplicaron en el 2008 hasta alcanzar un valor de US\$ 504 millones; sin embargo, por efectos de la crisis, estas disminuyeron un 39% en el 2009, aunque en el 2010 se recuperaron al aumentar un 62% y alcanzar un valor de US\$ 501 millones. Durante el 2011, aumentaron un 17% al registrar la cifra de US\$ 588 millones, siendo los principales productos importados las motocicletas y velocípedos, por un valor de US\$ 62 millones; los productos laminados planos de hierro o acero, por US\$ 38 millones; los hilados texturados, por US\$ 31 millones; los hilados sencillos de algodón, por US\$ 23 millones; y los transformadores de dieléctrico líquido, por US\$ 21 millones.



Por el lado de las exportaciones, durante el 2010 se alcanzó un valor fuere sunar. Eleboración: CMS\$ 219 millones (+103%) y en el 2011 se registró un valor exportado de US\$ 248 millones (+13%). En el 2010, este incremento fue por mayores envíos de cobre (US\$ 161 millones, +77%), producto que representó el 73% del total exportado al país asiático; minerales de zinc (US\$ 38 millones, +1118%) y al reciente comercio de fosfato de calcio (US\$ 4.5 millones). Por su parte, en el 2011 destacaron el fosfato de calcio (US\$ 39 millones, +767%), las pieles húmedas de ovino (US\$ 1.9 millones, +41%) y la harina, polvo y *pellets* de pescado (US\$ 1.6 millones, +33%).

Sin embargo, llama la atención el considerable crecimiento que han tenido las exportaciones no tradicionales hacia la India. Así, en el 2009, pese a que el total del valor exportado se redujo un 60%, las manufacturadas aumentaron un 65% y, durante el 2010 y el 2011, estas se incrementaron un 123% y un 191%, respectivamente. Además, han pasado de representar el 2% de las exportaciones durante el 2008 al 20% en el 2011. Este incremento se sustenta en la expansión de diversos productos como fosfatos de calcio, uvas frescas, frijol castilla, pieles húmedas de ovino, óxido de zinc, tara en polvo, entre otros, los cuales tienen un gran potencial que podría incrementarse si se concreta un TLC, por la consecuente reducción arancelaria.

Un TLC con la India podría resultar muy provechoso para el país, ya que permitiría a los productos peruanos entrar más fácilmente al mercado hindú, especialmente los productos no tradicionales que están demostrando una gran expansión en los últimos años. Entre los principales sectores que podrían beneficiarse están el manufacturero y el agrícola que, a diferencia de los minerales, enfrentan altos costos al ingresar a este país debido a que la India les asigna un arancel del 10.1% y 31.8%, respectivamente, los cuales son altos (ver Semanario Nº 630). Además, si consideramos que en Latino-américa solo Chile, que tiene un Acuerdo de Alcance Parcial (APP), y el MERCOSUR, con un Acuerdo de Preferencia de Comercio, tienen acuerdos comerciales con la India, esto significa que tendríamos una gran ventaja sobre el resto de los países de la región de darse el tratado con ese país. Por ello, el Perú no debe dejar de lado un TLC con la India, ya que existen suficientes motivos para asegurar que será positivo para el país. ¡Qué la agenda continúe!

